



DECRETO N°:98  
GSB/raa  
30-08-19

DECRETO ALCALDICIO N° **001047**  
**LITUECHE, 30 AGO 2019**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Litueche urbano a través de la Construcción de espacios deportivos y recreativos, orientado al uso comunitario.
- Que, la Villa Nuevo Amanecer no cuenta con equipamiento deportivo de uso comunitario.
- Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno FRIL, para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- Que, el mismo Acuerdo, denomina **“Mejoramiento de Multicancha Villa Nuevo Amanecer”**, debió haber dicho **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°69 del día 17 de Octubre de 2018, Acuerdo N°149/2018, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O’Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.
- El Decreto N°1404 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N°161/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°407 de fecha 27 de Noviembre de 2018.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°1604 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proceso registrado bajo el ID: 1743-74-LP18.
- El Informe Técnico de fecha 31 de Diciembre de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora y propone la Licitación Desierta.
- Decreto Alcaldicio N°1605 (31.12.2018) que declara Desierta la licitación antes mencionada.
- El Decreto N° 39 fecha 09.01.2018 que procede al II Llamado de Licitación Pública.
- El Feriado Legal de la Secretaria Municipal Titular.
- El Decreto N°134 de fecha 31 de Enero de 2019 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proyecto registrado bajo el ID: 1743-11-LP19.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura de fecha 31 de Enero de 2019 emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Informe Técnico que propone la Inadmisibilidad por parte de la Comisión Evaluadora a la oferta presentada.
- El Decreto N° 143 de fecha 01 de Febrero de 2019, que declara inadmisibile la oferta presentada en la licitación 1743-11-LP19.
- Los dos procesos anteriores de licitación pública en la cual se señalan desiertas ambas licitaciones.
- Que el proceso licitatorio cumple con lo señalado en la ley 19.886 para realizar un llamado a través de licitación privada, con el objetivo de poder asegurar la participación de diferentes oferentes.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 79 del día 06 de Febrero de 2019, Acuerdo N°19/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Privada para el proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El llamado a licitación privada ID 1743-23-B219.
- El llamado a licitación privada ID 1743-23-B219 y en la cual no existieron ofertas.
- El decreto N°327 de fecha 14 de marzo de 2019, donde se declara desierta la licitación privada denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**, registrada bajo el ID 1743-23-B219 en el Portal Mercadopublico.cl, por no recibir ofertas.





DECRETO ALCALDICIO N° **001047**  
**30 AGO 2019**

- Los dos procesos de licitación pública anteriores las donde en primera instancia no se recibieron oferta y en el segundo llamado la ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y posterior llamado a la licitación privada donde no se recibieron oferta y entendiéndose la contratación de los servicios de construcción para la ejecución del proyecto **es indispensable para el organismo**, por razones de rendición de los recursos otorgado por el Gobierno Regional.
- La propuesta presentada por el contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 84 del día 20 de marzo de 2019, Acuerdo N° 49/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**, por un monto de \$ 94.037.000 pesos.
- El Decreto N° 369 del 28-03-2019 que autoriza la contratación mediante Trato Directo para la ejecución de los trabajos.
- La orden de compra 1743-131-SE19.
- La necesidad de nombrar Inspector Técnico de la obra.
- El Decreto N° 386 del 01-03-2019 que nombra ITO.
- El Acta Entrega de Terreno de fecha 03-04-2019.
- Contrato de Ejecución de Obra de fecha 03-04-2019.
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.
- El Informe N° 21 de fecha 30-08-2019 emitido por el Director de Obras e ITO

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, específicamente en el Artículo 10, numeral 7 letra l) del reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delga la firma bajo la fórmula **“Por Orden del Alcalde”** a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

- **AUTORICÉSE** el aumento de plazo por 30 días corridos, a contar del 01 de Septiembre de 2019, del proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**
- **AUTORIZASE** el anexo de contrato por aumento de plazo de la obra señalada precedentemente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**CSM/LUS/RPV/GSB/raa**

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





**INFORME N° 21**

LITUECHE, Agosto 30 de 2019

1.- Informe solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa Contratista Señor **MARIO VASQUEZ CORNEJO**, RUT N° 10.021.272-2, por la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE“**.

2.- Se autoriza por parte de la I.T.O. el aumento de plazo solicitado por el Contratista considerando que se está trabajando a la intemperie e incidió la lluvia de la siguiente manera, a pesar de los pocos mm que han caído a la fecha.

a).-La obra se está ejecutando en un terreno que requirió gran movimiento de tierra, de hecho la base de la carpeta de la cancha se genero por Corte y Terraplén de 2,00 m de altura, ya que en condiciones normales el desnivel del terreno era de 5,00 m. aproximadamente.

b).- Se instalaron enfierraduras en el Eje 4, según proyecto, para levantar un muro de contención de 2,20 m a 1,00 m de altura , el que se ubica en el costado Oriente y deslinda con varios propietarios , infiltro las aguas lluvias y genero la deformación del terreno a través de la socavación hídrica en un tramo de 15,00 m., por lo que el Contratista tuvo que realizar la limpieza del área, rellenar, instalar polietileno a modo de aislación entre el muro de hormigón y el terreno natural y reinstalar nuevamente la enfierradura correspondiente.

c).- Se instalaron enfierraduras en el Eje E, según proyecto, para levantar un muro de contención de 2,20 m de altura , el que se ubica en el costado Norte, deslinda con la Sede Social y cancha de Rayuela de la Villa Nuevo Amanecer , infiltro las aguas lluvias y genero la deformación del terreno a través de la socavación hídrica en un tramo de 18,00 m. por lo que el Contratista tuvo que realizar la limpieza del área, rellenar instalar polietileno a modo de aislación entre el muro de hormigón y el terreno natural y reinstalar nuevamente la enfierradura correspondiente.

d).- Las situaciones descritas anteriormente incidieron en el desarrollo normal de la obra, ya que repercutieron en el plazo de ejecución en 30 días.

3.- Es necesario indicar que el Contrato de la Obra se realizo por la vía del Trato Directo.

4.- Por tanto informo favorable respecto de la Solicitud de Aumento de Plazo de la Empresa Contratista Señor **MARIO VASQUEZ CORNEJO**, RUT N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



10.021.272-2, por la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE**". Se propone a la Autoridad otorgar un plazo de 30 días corridos como aumento de plazo.

Es cuanto puedo informar

**AL SEÑOR  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**GENARO SOTO BARREDA  
Ingeniero Civil en OCCC  
Director de Obras Municipales**

**-ARCHIVO DOM**